

**ACTA No. 42-2014 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **doce horas con treinta minutos del martes veintidós de julio del dos mil catorce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien lo preside; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- 
- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
  - II. Lectura del Acta de Directorio número cuarenta y uno guión dos mil catorce (41-2014).
  - III. Compromisos
  - IV. Temas
    - 4.1. Solicitud de aprobación del Contrato Administrativo número cero veintiuno guión dos mil catorce (021-2014) de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce, para la "Adquisición del Servicio de Seguridad Privada para Instalaciones del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-** a nivel nacional", suscrito por el Director Ejecutivo del RENAP y el señor José Horacio Funez Galvez propietario de la empresa Super Control 24, por un monto de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q53,400,000.00). (DAL-1072-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
    - 4.2. Conocimiento del evento de Licitación Pública identificado como RENAP LIC GUIÓN CERO CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-05-2014), denominado "Adquisición de 3,428,000 Hojas de papel Seguridad, para uso del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**". Se adjunta dictamen legal. (DE-1839-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
  - V. Anexos
  - VI. Puntos Varios.
- 

VII. Convocatoria.

VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (41-2014).** Se procedió a dar lectura al Acta número cuarenta y uno guión dos mil catorce (41-2014), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: COMPROMISO: 3.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CRITERIO REGISTRAL: INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE EXTRANJEROS QUE CUENTAN CON CÉDULA DE VECINDAD Y NO APARECEN INSCRITOS EN LOS LIBROS COMO EXTRANJEROS DOMICILIADOS. (DE-1729-2014).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: **Actas de Directorio 39-2014 y 41-2014 del 04 y 16 de julio de 2014, respectivamente.**

Descripción: Los miembros del Directorio manifiestan estar de acuerdo con la aprobación de la propuesta de criterio registral supra indicada. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales sugiere que previo a su aprobación, se remita dicha propuesta de criterio registral a la Mesa Técnica de Migración conformada por RENAP y dicha Entidad, además agrega que recientemente se conformó una mesa permanente para atender la situación de los migrantes en general, integrada por varias instituciones, así como por el Diputado Jean Paul Briere Samayoa, Presidente de la Comisión del Migrante del Congreso de la República, espacio que podría ser utilizado en su momento oportuno para discutir y analizar algunas propuestas que puedan desarrollarse como Iniciativas de Ley. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que previo a su aprobación por parte del Directorio del Registro Nacional de las Personas, se remita a la Mesa Técnica de Migración la propuesta de criterio registral: inscripción extemporánea de extranjeros que cuentan con cédula de vecindad y no aparecen inscritos en los libros de extranjeros domiciliados, para que se pronuncien al respecto, para lo cual se deberá presentar al Directorio el informe correspondiente. 3.2. ANÁLISIS DEL ESTATUS SOBRE INFORMACIÓN DE LOS CENTROS TEMPORALES DE IDENTIFICACIÓN -CTI'S-, Y SU SOSTENIBILIDAD; ASÍ COMO DE LA PANTALLA ÚNICA DE ENROLAMIENTO. Ponentes: Director Ejecutivo /

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: **Punto Sexto: Puntos Varios: numeral 6.2, Acta de Directorio 40-2014 del 10 de julio y Acta de Directorio 42-2014 del 16 de julio, ambas de 2014, respectivamente.** El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que sobre la información de los Centros Temporales de Identificación -CTI'S- tiene los comentarios siguientes: 1) los documentos presentados no responden a lo solicitado por Directorio, bajo el contexto de lo enumerado en el Consejo Nacional de Migración; 2) si la Estación Única de Enrolamiento tiene la capacidad para ser implementada en una fecha específica, ya que el análisis presentado fue elaborado en octubre del dos mil trece y no menciona situaciones

técnicas de esa implementación; 3) en una de las conclusiones se indica que no hay autosostenibilidad del CTI, pero el dictamen financiero no habla de ese tema sino de disponibilidad presupuestaria, ya que se debe demostrar que los ingresos cubren los egresos, en virtud de que el dictamen presupuestario se limita a mencionar que se tienen fondos suficientes; 4) en las conclusiones se hace alusión al tema de la Contraloría General de Cuentas, y no concuerda con lo que indica dictamen jurídico, en el cual se dice que es viable siempre y cuando se haga al margen del convenio. Por lo anterior, solicita se analice la información presentada y se actualice la documentación, con el objeto de que esté en concordancia y coherencia previo el envío de requerimiento de opinión de los entes consultivos (Contraloría General de Cuentas, Procuraduría General de la Nación y Consejo Consultivo de la Institución). Esto se debe a que las respuestas deben estar sustentadas y respaldadas técnicamente, indicando las causas o razones de su razonamiento. Asimismo, requiere que se justifique la razón por la cual la Estación Única de Enrolamiento no puede ser implementada en este momento, sin embargo no indican la razón. Sugiere que se indiquen los problemas conexos. En el acta presentada, por la mesa técnica se expone que el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez forma parte de la mesa técnica. Lo anterior, denota que los sustentos no son actualizados, no deben ser contradictorios para que se pueda soportar por un órgano consultivo. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que el documento no responde a lo solicitado, puesto que el enfoque dado está concebido en la Mesa Técnica y debe ser simplemente en el RENAP, lo que se debe hacer es participar y únicamente realizar la captura de datos para la emisión del DPI. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que sobre el tema del SIRECI considera que debe quedar reflejado en el Convenio siguiente. Además, que se revisará la información relacionada al tema de la autosostenibilidad. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que se necesita más certeza y que se fije una postura. Conclusión: por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que dé seguimiento a lo solicitado. **3.3. DICTAMEN DE VOTOS RAZONADOS (DE-1816-2014).** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: **Punto Quinto: Puntos Varios: numeral 5.4, Acta de Directorio 36-2014 del 17 de junio y Acta de Directorio 41-2014 del 16 de julio, ambas de 2014, respectivamente.** Conclusión: por consenso y unanimidad continúa en análisis.-----

**CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (021-2014) DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, PARA LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL", SUSCRITO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL RENAP Y EL SEÑOR JOSÉ HORACIO FUNEZ GALVEZ PROPIETARIO DE LA EMPRESA SUPER CONTROL 24, POR UN MONTO DE CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q53,400,000.00).**

(DAL-1072-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que vota por aprobar el Contrato Administrativo de mérito. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez indica que su opinión es no aprobar el contrato relacionado bajo los mismos argumentos que indicó para no aprobación del evento de licitación. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios y el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz manifiestan, <sup>Toda vez que existe voto varianza</sup> que no tienen observaciones al contrato. ~~El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz opina a favor para que se apruebe el contrato de mérito.~~ <sup>en contra al mismo.</sup> El Licenciado Julio René Solórzano Barrios vota a favor para aprobar el contrato administrativo referido. Conclusión: Con dos votos y la opinión favorable del Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz y la opinión en contra del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, el Directorio aprueba el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (021-2014) DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, PARA LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL", SUSCRITO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL RENAP Y EL SEÑOR JOSÉ HORACIO FUNEZ GALVEZ PROPIETARIO DE LA EMPRESA SUPER CONTROL 24, POR UN MONTO DE CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q53,400,000.00).** 4.2. CONOCIMIENTO DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADO COMO RENAP LIC GUIÓN CERO CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-05-2014), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE 3,428,000 HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD, PARA USO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL. (DE-1839-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Julio René Solórzano Barrios solicita que las bases de los eventos de licitación se den a conocer al Directorio previo a su publicación a fin de emitir sugerencias, observaciones y/o aclaración. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales indica que las bases del evento de mérito aún no han sido publicadas en Guatecompras. Conclusión: se dan por enterados y en caso de que existan observaciones al respecto se darán a conocer oportunamente. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se continúe con el proceso correspondiente del evento de mérito.-----

**QUINTO: ANEXOS: 5.1. Información General: INFORME LABORAL QUINCENAL. (DE-1894-2014): Ref. punto Cuarto: Temas: numeral 4.7. del Acta 29-2014 del Directorio del RENAP de fecha 13 de mayo de 2014.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Hace entrega del informe laboral quincenal detallando los diferentes juicios laborales que a la presente fecha se tramitan en los Juzgados de Trabajo y Previsión Social. En relación a la situación del emplazamiento del RENAP y de la negociación del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, el dieciocho de julio se celebró la audiencia señalada por el Tribunal de Arbitraje, en la sede del Juzgado Octavo de Trabajo y Previsión Social, en la que se discutió y se llegó a acuerdo de ambas partes sobre los artículos que se

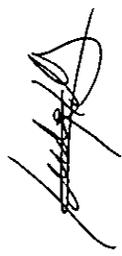
encontraban pendientes de conciliar, señalándose audiencia para el veinticinco de julio del año en curso para la última revisión y firma del Pacto colectivo de Condiciones de Trabajo. Con la aprobación y firma del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, queda sin materia el Conflicto Colectivo planteado, por lo que se solicitará que las prevenciones decretadas en el mismo queden sin efecto, levantando así el emplazamiento del RENAP. Dicho pacto colectivo tiene vigencia de dos años. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se traslade un resumen ejecutivo de lo acordado en el pacto colectivo mencionado. Además, recomienda que la Comisión Negociadora, dentro de la parte jurídica, no deje un plano abierto sobre el tema presupuestario, no se deben tener costas. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que estaban reclamando pago de costas, las cuales serán cubiertas por el sindicato. Por parte de la Administración del RENAP se desea mantener una relación sindical de ayuda y constructivismo, procediendo en este caso la firma del Primer Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del RENAP el próximo viernes veinticinco de este mes. Conclusión: Se dan por enterados y por consenso y unanimidad manifiestan su posición favorable a que esta firma se lleve a cabo, valorando el hecho histórico para la Institución de tener su Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.-----



**SEXTO: PUNTOS VARIOS. 6.1. ASISTENCIA A EVENTOS.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Descripción: Hace del conocimiento que asistió a los eventos programados en los departamentos de Suchitepéquez y Retalhuleu, por invitación del Director Ejecutivo. Agrega que la actividad estuvo interesante. También comenta que hubo participación de las personas en la inauguración de la Oficina del RENAP número quinientos seis (506), se observó que las personas estaban contentas y entusiasmadas. Al regreso, se visitaron las Oficinas en Suchitepéquez y por la tarde se sostuvo reunión con los Registradores Civiles. Al día siguiente se llevó a cabo, en Retalhuleu, la celebración del Primer Departamento declarado Libre de Subregistro, en donde se contó con la presencia de los COCODES y los colaboradores del RENAP, quienes estuvieron proactivos, ya que fueron de casa en casa y lograron realizar un buen trabajo, se observó su buena disposición y actitud, lo cual es un modelo en el país para que se trabaje de esta manera. Además en la actividad se realizaron intercambios de ideas y sobre todo existió mucho trabajo. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que en la inauguración de la Oficina del municipio de San José La Máquina, se contó con la presencia del Gobernador del departamento de Suchitepéquez y se hizo conciencia en la gente sobre la importancia de la identificación e identidad de las personas y sobre otros temas, luego se realizó una reunión con todos los Registradores Civiles. Al día siguiente se tuvo la oportunidad de tener una reunión en Retalhuleu con los Registradores Civiles del RENAP, a quien se felicitó por la labor que realizan. Conclusión: Se dan por enterados.



**6.2. SISTEMA DE REGISTRO.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Descripción: Sugiere que se analice de acuerdo al Instituto Geográfico Nacional la distribución nacional y se aplique al sistema de registro y



emisión de Documentos Personales de Identificación. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **6.3. SOLICITUD PARA ELIMINAR DEL DPI LA IMPRESIÓN DEL DATO DE LA CÉDULA DE VECINDAD.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: manifiesta que con relación al DPI se desea tener espacio disponible en el Documento Personal de Identificación, por lo que somete a consideración de los miembros del Directorio, eliminar la impresión en dicho documento del dato de la Cédula de Vecindad, ya que estos datos se encuentran almacenados en el chip. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres considera que el número de la Cédula de Vecindad ya no tiene ningún sentido porque este documento ya caducó y además se tiene una realidad social, que la población es más visual que tecnológica, razón por la cual considera que los datos registrales si deben permanecer impresos en el DPI. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que está de acuerdo que se elimine la impresión del registro y número de la Cédula de Vecindad, y sopesar si vale la pena quitar la impresión de los datos registrales. Agrega que comparte lo manifestado por el Ingeniero Julio Alvarado Porres Alvarado. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez opina que es más importante colocar el nombre usual del usuario en donde está el dato de la Cédula de Vecindad, y los datos registrales de partida, folio y libro, que se queden en el Documento, por ser estos importantes. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta en esta fecha sostuvo una reunión con representantes de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo -CODISRA- y existe una necesidad de que se coloque el dato del pueblo indígena y la comunidad lingüística en el DPI lo cual se autodetermina por la persona. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que al respecto debe de presentarse la petición por escrito y posteriormente se debe realizar un análisis, en el cual se deberá establecer en su estructura qué acuerdos y/o Convenios han sido firmados, para ser considerado en el Directorio. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dispone que en la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI- se elimine el dato de la Cédula de Vecindad, debiendo de permanecer en su impresión los datos registrales de Partida, Folio y Libro. Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo que presente por escrito el estudio para colocar en el DPI el dato del pueblo indígena y comunidad lingüística y se traslade para consideración del Directorio, con el análisis respectivo, debiéndose establecer en su estructura los Convenios y/o acuerdos que han sido firmados.

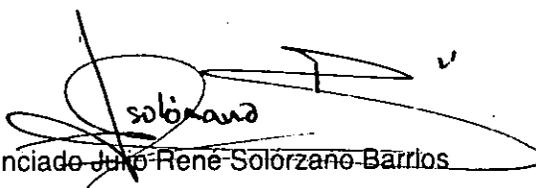
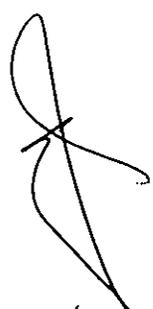
**6.4. NOTA ENVIADA POR EL LICENCIADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ BONILLA, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Descripción: Hace del conocimiento que se recibió oficio enviado por el Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas en donde indica que de conformidad con lo regulado en el artículo 13 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, comunica que por motivos de agenda

previamente establecidos en el ámbito de seguridad y coordinaciones interinstitucionales inherentes al cargo que desempeña, no le será posible asistir a la sesión ordinaria convocada para esta fecha, a las doce horas con treinta minutos, por lo que presenta la excusa correspondiente. Conclusión: se dan por enterados.....

**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **martes veintinueve de julio del dos mil catorce, a las doce horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.....

**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con diez minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

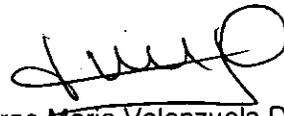
Testado. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz opina a favor para que se apruebe el contrato de mérito. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios vota a favor para aprobar el contrato administrativo referido. Omitase. Entre Líneas. Toda vez que existe voto razonado en cuanto al mismo. Léase.-



Licenciado Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral  
Miembro Titular y Presidente del Directorio



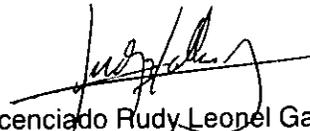
Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
**Miembro Titular del Directorio**  
Electo por el Congreso de la República de  
Guatemala



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz  
**Magistrado Vocal II Tribunal Supremo**  
Electoral  
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio**  
Electo por el Congreso de la República de  
Guatemala



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales  
**Secretario del Directorio**